



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0509 DE 03 SEP 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Premio a la Experiencia Exitosa en la Apropiación de Patrimonio Cultural Local*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN DE LOS VALORES DEL PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución 600 del 20 de septiembre de 2017, el Acuerdo No. 257 de 2006, Acuerdo 02 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el 5 de febrero de 2018, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No 37, “*Por medio la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018*”, con el objeto de fomentar los proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá.

Que la convocatoria *Premio a la Experiencia Exitosa en la Apropiación de Patrimonio Cultural Local*, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, publicó en su página web www.idpc.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *Premio a la Experiencia Exitosa en la Apropiación de Patrimonio Cultural Local*.

Que de acuerdo con lo previsto en las condiciones específicas de la convocatoria, el valor total del estímulo es de diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000).

Que el 31 de mayo de 2018, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC procedió a publicar aviso modificatorio a los términos de la convocatoria *Premio a la Experiencia Exitosa en la Apropiación de Patrimonio Cultural Local*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0509 DE 03 SEP 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Premio a la Experiencia Exitosa en la Apropiación de Patrimonio Cultural Local*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

Que el 3 de julio de 2018, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC procedió a publicar listado de inscritos de la convocatoria *Premio a la Experiencia Exitosa en la Apropiación de Patrimonio Cultural Local*.

Que el día 10 de julio de 2018, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria *Premio a la Experiencia Exitosa en la Apropiación de Patrimonio Cultural Local*, otorgando para tales efectos los días 11, 12 y 13 de julio de 2018.

Que el 18 de julio de 2018, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *Premio a la Experiencia Exitosa en la Apropiación de Patrimonio Cultural Local*; en el que se señala que de las seis (6) propuestas que se presentaron, quedaron cuatro (4) propuestas habilitadas para evaluación.

Que durante el proceso de evaluación el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL revisó el Sistema de Información SISCREED, evidenciando que la señora DIANA MARCELA SANTAMARIA PEREZ integrante de la CORPORACIÓN CULTURAL KONTRABÍA inscrita en la presente convocatoria bajo Código 887-007, ha ganado para la vigencia 2018 en dos (2) convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD; por tanto, la propuesta quedó excluida de la evaluación por incurrir en la limitación descrita en la nota 2, del numeral del 5.2 “Quienes no pueden participar” de las condiciones generales de participación que señala: “Cada participante (sea persona natural, persona jurídica o agrupación) podrá resultar ganador de máximo dos (2) convocatorias del PDE en la vigencia 2018. Esta limitación se extiende a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y a los miembros de las Juntas Directivas de las personas jurídicas” (subraya propia).

Que en tal sentido, la terna de jurados evaluó un total de tres (3) propuestas. Lo anterior de acuerdo a lo consignado en el numeral tercero del acta de selección de ganadores.

Que en el numeral 5.8.1. Jurados de las condiciones generales de participación, se señala: “El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0509 DE 03 SEP 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Premio a la Experiencia Exitosa en la Apropiación de Patrimonio Cultural Local*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión”.

Que el 1 de agosto 2018, mediante Resolución No. 426 “Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: *Premio a la Experiencia Exitosa en la Apropiación del Patrimonio Cultural Local*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC 2018 y se ordena el desembolso de los estímulos asignados”, se designaron como jurados de la convocatoria a las expertas: Lizette Juliana Dávila Gamboa, Ana María López García y Sandra Beronica Builes Gómez.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Justificación y solidez del proceso en relación con el objeto de la convocatoria.	25 puntos
Metodología o pedagogía empleada en el proceso.	20 puntos
Valoración del proceso y su contribución a la apropiación social del patrimonio cultural en el territorio	25 puntos
Nivel de articulación y participación de la comunidad en el proceso.	20 puntos
Sostenibilidad y proyección del proceso.	10 puntos
TOTAL	100 puntos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0509 DE 13 SEP 2018

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Premio a la Experiencia Exitosa en la Apropiación de Patrimonio Cultural Local*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador".

Que según acta de selección de ganadores de fecha 23 de agosto de 2018, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria "*Premio a la Experiencia Exitosa en la Apropiación de Patrimonio Cultural Local*"; se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo económico como ganador de la convocatoria *Premio a la Experiencia Exitosa en la Apropiación de Patrimonio Cultural Local*; del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018 a:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nit	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
887-009	Colombia un paseo literario: por el reconocimiento y reencuentro con mis raíces.	persona jurídica	Asociación IL Nido del Gufo: biblioteca, ludoteca y centro cultural	830096094-5	Maurizio Pontin	C.E 248.282	83,67	Diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0509 DE 03 SEP 2018

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Premio a la Experiencia Exitosa en la Apropiación de Patrimonio Cultural Local*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador".

PARÁGRAFO: El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador entregar el estímulo a:

No. Inscripción	Nombre Del Participante	Nombre De La Propuesta
887-008	Fundación Urbe Caminante	Los Menos Buscados

ARTÍCULO 2: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Se realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del estímulo, una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y la entrega oportuna de la documentación requerida para la aceptación del estímulo.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar.

PARÁGRAFO 1: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 321
Objeto	Premio a la Experiencia Exitosa en la apropiación del patrimonio cultural local del Programa Distrital de Estímulos- IDPC-2018.
Valor	\$ 10.000.000.
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1107-158.
Concepto	158 - Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital.
Fecha	5 de febrero del 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0509 DE 03 SEP 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Premio a la Experiencia Exitosa en la Apropiación de Patrimonio Cultural Local*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

PARÁGRAFO 2: El desembolso del estímulo económico está sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC por la Secretaria de Hacienda Distrital.

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el desembolso del estímulo a favor del seleccionado como ganador, de acuerdo al monto señalado en las condiciones específicas de la convocatoria respaldado como se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.11. **Deberes de los ganadores** de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, así mismo deberán cumplir con los deberes estipulados en las condiciones específicas del Premio.

ARTÍCULO 5: En caso de que el ganador mencionado en el artículo 1° del presente acto administrativo incumpla con los deberes estipulados en las condiciones generales y específicas de participación o de los compromisos acordados para esta convocatoria, el Instituto procederá a requerir al ganador las explicaciones pertinentes, para que éste se pronuncie dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento de los hechos que generaron el posible incumplimiento; garantizando en todo momento el debido proceso. En consecuencia, si la entidad advierte que el ganador incumplió con los deberes o compromisos acordados, procederá a expedir el acto administrativo motivado, en el cual, se decidirá sobre la exclusión del listado de ganadores y se indicará la prohibición de participar por el término de dos (2) años siguientes en las convocatorias del PDE.

ARTÍCULO 6: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 7: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (www.idpc.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



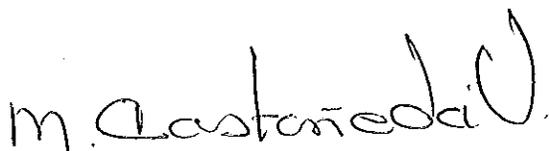
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0509 DE 03 SEP 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Premio a la Experiencia Exitosa en la Apropiación de Patrimonio Cultural Local*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

ARTÍCULO 8: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley en los términos del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARGARITA LUCÍA CASTAÑEDA VARGAS
Subdirectora de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural

Proyectó: Nathaly Bonilla – Contratista Sub. Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural. 
Revisó: Liliana Pamplona Romero – Contratista Sub. Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural. 
Giovanna Morales - Contratista Asesoría Jurídica, IDPC. 
Andrés López - Contratista Sub. Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural. 
Aprobó: Yadira Barreto Ávila - Asesora Jurídica IDPC. 